ah fariany decimental language dan dan dan

ed a marie is a proper to the second and

ente della della communication della completa della completa della completa della completa della completa della



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

in Action of National Control of the Control of the

station is the back of the second control of the second

to rei had Call-sure - Via minestrus

HIR EL-HOR BEHARMAN PERSON SHEET AND

that is a sound the desired and the life and the

drase regs lar out for an atting a season

Mark as ordered of ot II accesses

the personal the S. clare and

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Month ala<u>ansk i û cu</u>rran al dor

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4668 Pesas y medidas

Con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he resuelto dictar las disposicio-

1.2 Se declara abierto en esta provincia el período de comprobación y contrastación periódica de los objetos é instrumentos de pesar y de medir, correspondiente al año 1895, que empezará el día 1.º de Enero y términará en 31 de Agosto próximo, como dispone el art. 15 del reglamento vigente, aprobado por Real decreto en

27 de Mayo de 1868.

Dicha comprobación y contrastación comprenderá á las Oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, ya de la provincial, ya de la municipal, á los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, almacenes, tiendas, ferias, mercados, puestos ambulantes y por último á todos los establecimientos que figurando en la matrícula de la contribución industrial y pudiendo realizarse en ellos transacciones mercantiles, vienen obligados á estar provistos de pesas y medidas. En aquellos establecimientos que como las Farmacias, fábricas, talleres, etc., donde á la vez que para las transacciones tuviesen que emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar para uso exclusivamente del laboratorio ó del taller, deberán ser dichos objetos declarados al Fiel Contraste, à quien compete decidir si deben ó no ser sometidos á la comprobación y contrastación.

3.ª Todos los establecimientos mencionados quedan sujetos á lo que prescribe el art. 26 del reglamento, que dispone no podrán usarse ni tener en ellos, instrumentos de pesar, pesas ó medidas que carezcan de la marca periódica correspondiente, y por lo tanto, no serán legales los instrumentos de pesar, las pesas y las medidas del sistema métrico decimal no contrastadas, ni las del sistema antigno.

and the talk and department for the state.

4.ª Las operaciones de comprobación y contrastación se llevarán á efecto en la capital y demás cabezas de partido judicial dentro de los plazos que oportunamente se fijarán, debiendo los Alcaldes respectivos disponer local adecuado para verificarlas y publicar à propuesta del Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia los bandos y cuantos avisos crean necesarios para conocimiento de los interesados y la buena marcha del importante servicio que tiene á su cargo, y además en todas las cabezas de partido para la más acertada distribución del servicio y evitar la aglomeración de concurrencia; en los últimos días del plazo señalado se repartirán papeletas de aviso expedidas por el referido Ingeniero Fiel Contraste.

los establecimientos ya citados, de esta capital y demás cabezas de partido, que transcurrido el plazo señalado para cada una de ellas, hubiesen dejado de concurrir á la práctica de la comprobación y contrastación referidas darán á entender por este solo hecho que acceden á que se practiquen en sus propios domicilios, devengando dobles derechos de tarifa, según determinan los artículos 21 y 43 del reglamento vigente.

6.ª Antes del período fijado para la comprobación en la capital y de-

and the complete on the same the administration

más cabezas de partido, los Alcaldes de los pueblos correspondientes al partido judicial respectivo, dispondrán á propuesta del ya citado funcionario, que se publique y sije en los sitios de costumbre el anuncio oportuno para que dentro de aquel período concurran á la cabeza del partido todas las personas que en el ejercicio de sus industrias ó profesiones hagan uso de pesas, medidas ó instrumentos de pesar, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni solicitar dicha contrastación á domicilio, conforme prescribe el art. 21 del expresado reglamento, se entenderá que acceden también à que se practiquen dichas operaciones en los respectivos pueblos y en los propios domicilios de los interesados ó bien en locales á propósito que para mayor comodidad del vecindario deberán designar los Alcaldes de los pueblos referidos. Las operaciones de comprobación y contrastación que se efectúen en los pueblos no cabezas de partido judicial llevarán en si la devengación de dobles derechos de tarifas y además el abono de 15 pesetas diarias, en concepto de dietas ó indemnización de viaje, cuya cantidad total será satisfecha á prorrata entre las personas, Sociedades ó Corporaciones que hayan dejado de concurrir á la cabeza del partido judicial respectivo.

7.ª Los dueños de cualquiera clase de comercio ó industria que bajo excusa ó pretexto se negasen á la practica de la comprobación y contrastación y aquellos que usen ó posean en sus establecimientos objetos de pesar ó de medir no pertenecientes al sistema métrico decimal ó bien de este sistema no ajustados en su forma y condiciones á lo que el reglamento del ramo determina ó no contrastados sufrirán las penalidades prescritas en los artículos 28 y 33 del reglamento vigente.

8,2 Las actas de denuncia de las infracciones cometidas serán remitidas á los Alcaldes respectivos, conforme á lo prescrito en los artículos 36 y 37 del ya citado reglamento, quienes deberán sin excusa alguna tramitarlos y aplicar las penas reglamentarias en un término que no exceda de quince días, dando cuenta dentro de dicho plazo al Fiel Contraste del resultado del procedimiento; y

9.ª Serán remitidas á mi Autoridad, para lo que proceda, los recibos librados por el Fiel Contraste, cuyo importe se nieguen á satisfacer los interesados, y asimismo aquél me dará cuenta de los establecimientos en donde existan objetos de pesar ó de medir sin contrastar y cuyos dueños se opongan á la comprobación y contrastación de los mismos.

Lo que hago saber por medio de este periódico oficial para que los Alcaldes y Agentes de la Autoridad observen y hagan cumplir lo que se previene, esperando que prestarán al personal encargado del servicio de que se trata el más eficaz auxilio.

Tarragona 15 de Diciembre de 1894.

—El Gobernador.—P. A., Angel del Palacio.

The production of the street and on the

Month is simple the month of

draws Tolk to the Aller Aller to the

this is the new as an entirely a

Núm. 4669

Montes públicos.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos se celebrarán las subastas que á continuación se expresan:

PUEBLOS donde ha de cele- brarse	PRODUCTOS FORESTALES QUE SE SUBASTAN	TERMINACION del plazo para el aprovecha- miento y extracción	TIPO de tasación Pesetas	DIA Y HORA DE LA SUBASTA		ASTA	
	O a salante de 950 ninea cañalados con el					Sen Marian Significan	
Horta	2.ª subasta de 350 pinos señalados con el marco del distrito en Vall de la Monreala		Tell Eller	17.	1-40.	all Logistic	
· 是,是 是 是 是	y Faxa de la Carrasca	En 1.º Agosto 1895.	2.310'00	29 Diciembre 11 mañ.			
Tortosa	2. subasta de 350 pinos señalados con el marco del distrito en Mola de Catí	En 1.º Agosto 1895.	2.400'00	29	íd.	11	íd.
Idem	2.ª subasta de 170 quintales métricos de pal- mito en Buinaca y Fullola	En 30 Septiembre 1895.	170'00	29	íd.	111/2	íd.
Vandellós	2.ª subasta de 1.000 quintales de junco del Bosch del Comú	En 1.º Agosto 1895.	100'00	28	íd.	44	íd.

Nota.—En las subastas y aprovechamientos indicados regirán los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de 23 de Agosto último.

Tarragona 14 de Diciembre de 1894.-El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

GIRCULARES

Habiéndose extraviado al vecino de Santa Perpetua, Pedro Ramón Aguilera, la cédula personal de 11.ª clase, señalada con el núm. 280, expedida á su favor en 22 de Agosto último por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este Boletin oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 17 de Diciembre de 1894. -El Gobernador, P. A., Angel del

Palacio.

Núm. 4671

Habiéndose extraviado al vecino de Marsá, Ramón Martori Catalá, la cédula personal de 8.ª clase, señalada con el núm. 49, expedida á su favor en 1.º de Agosio último por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio del Boletin osicial para que no teega valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 17 de Diciembre de 1894. -El Gobernador, P. A., Angel del

Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4672 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

- Payers of States and residence

this Surveyable To the

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de -suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
La ración de pan común de 70	
decágramos	0.20
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'73
La id. de paja de 6 id	0.48
El litro de aceite	1 '06
El kilogramo de carbón	0.09
El íd. de leña	0.04
To quelse publica an actornar	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 de Diciembre de 1894. -El Vicepresidente, Borrás. - P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4673 DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MINAS

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda pública las tituladas Romana, María Cristina, Eva María, Ortiga, Constancia, Porvenir, Fénix, Vilanovesa y Alfonsina, sin que haya dado por resultado su realización; esta Delegación, por acuerdo de 15 del mes actual y con arreglo á lo que determina el art. 14 de la citada instrucción, ha dispuesto sean enagenadas en pública subasta, los días 22 y 29 del corriente y 7 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, con sugeción á cuanto se dispone en el artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ella aquellos á quienes pueda convenir su adquisición, bajo las condiciones y tipos siguientes:

Nombre d e las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de perte- nencias	Cánon anual Pesetas	Capitaliza- ción del cánon al 8 p. 8 tipo de la subasta Pesetas.	Cantidad que adeudan á la Hacienda Pesetas.
Romana. María Cris-	Vimbodí.	Plomo.	Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	234
tina.	Idem.	Idem.	Alejandro Drain.	12	156	4.000	225
Eva María.	Idem.		Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	234
Ortiga.	Reus.	Agua.	José Antonio Granell.	4	20'80	- 533,33	36'40
Constancia.	Borjas.	the state of the s	Francisco Monner.	18	93,60	2.400	163,80
Porvenir.	Almoster.	Idem.	El mismo.	9	46'80	1.200	81490
Fénix.	Borjas.	Idem.	Jaime Ardevol.	14	72'80	1.866'66	145'60
Vilanovesa.	V. Prades	CONTRACT OF STREET	Luis Adolfo Loiseau.	12	156	4.000	156
Alfonsina.	Cornude.a	140 CSCSSSSSSSSSS	Alejandro Drain.	12	156	4.000	156

Bases à que ha de sugetarse la subasta de dichas minas.

1.a La subasta se celebrará por pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase deceava, ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula personal y ser entregados al Er. Interventor de Hacienda.

2.a Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5 por 100 de la capitalización porque se sacan á remate las minas ó mina por que se presente como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le suere adjudicada ó devolviéndoselo en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresar en arcas del Tesoro dentro de las 24 horas signientes.

3.ª No podrán hacer postura alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallerse solventes de sus com-

promisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas satisfaciendo el débito principal, recargos y demás costas cansadas hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción.

5.a Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana por espacio de quince minutos, adju-

dicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la liquidación no se presentase el rematante á hacer efectivo el importe del mismo dentro de las 24 horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7 a Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que tubiesen hecho el depósito, deberá presentar el resguardo ó certificación del mismo en el que haga constar bajo su sirma que le autoriza para hacer pro-

posiciones en su nombre.

8.a No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente al ingreso verificado para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda espedir el oportuno título posesorio á fin de que haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en el estuviesen inscritas las minas rematadas.

9.ª Las minas quedarán siempre sujetas á las condiciones generales y especiales impuestas á su primitivo dueño al espedirsele el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 15 de Diciembre de 1894. -El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de....., previsto de su correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enagenación en pública subasta de las minas Romana, María Cristina, Eva María, Ortiga, Constancia, Porvenir, Fénix, Vilanovesa y Alfonsina, publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se compromete à quedarse con la denominada...., de.... pertenencia, sita en el término municipal de...., con sujeción al pliego de condiciones por el precio de.... (en letra).

(Fecha y firma.)

Núm. 4674

El Comisario de Guerra de la Plaza

de Tarragona,

Hace saher: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja en esta factoría de subsistencias y aceite, carbón, jabón, paja larga, leña y ceniza en la de utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 21, á las doce de su mañana para los primeros artículos y á las once de la misma para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 11 de Diciembre de 1894.

-Ernesto Herrera.

Núm. 4675

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Domenech Barcón, Agente ejecutivo por débitos á favor de la

Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 4.-Débitos 64'26 ptas.—Francisco Aduart Muntané. - Una pieza de tierra partida «Mas de la Rosa», extensión 5'89 jornales; linda vinda Francisco Muntané, S. Antonio Figuerola, P. Francisco de P. Guasch y N. Francisco Pellicé, liquido 162'29 ptas.; valorada en 960

Núm. 8. - Débitos 40.63 ptas. José Aguiló Pellicer.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 6; linda D. Jaime Esteve la Garva, l'. Juan Bautista Figuerola Domenech, F. la citada calle y E. fuente arriba, liquido 67.50 ptas.; valorada en 580

Núm. 11. - Débitos 5'68 ptas. - Angelino Aguiló Domenech.—Una pieza de tierra partida «Las Comellas», extensión 4.92 jornales; linda O. y S. Pedro Boronat y N. y P. Pedro Boronat y José Peirí, líquido 143.32 plas.; va. lorada en 35 ptas.

Núm. 19.-Débitos 16.98 ptas.-Francisco Andreu Llorens.-Una casa en esta villa, calle Barceloneta, número 5; linda D. José Vaqué Pons, I. Jaime Viñes Ardevol, F. la citada calle, E. José Ardevol Prats, líquido 33 ptas.;

valorada en 200 ptas.

Núm. 24.—Débitos 87'27 ptas.— Francisco Segarra Ardevol.-Una pieza de tierra partida «Garrancha», extensión 7'37 jornales; linda O. y S. Francisco Pellicer, P. Juan Vaqué y N. Juan Hernández y Antonio Figuerola, líquido 147'41 ptas.; valorada en 1.340 ptas.

Núm. 25.—Débitos 22'52 plas,— Sebastián Ardevol Figuerola.-Una casa en esta villa, calle Cementerio, número 2; linda D. Francisco Ferré Juncosa, I. Bautista Vidal Boronat, F. con la misma é I. Joaquín Ripoll, líquido 75 ptas.; valorada en 350 ptas.

Núm. 3!.-Débitos 11'96 plas.-José Ardevol Giol.—Una pieza de tierra partida «Garrancha», extensión 1'20 jornales; linda O. vinda Juan Figuerola, N. viuda de Francisco Porta, P. viuda Juan Vall y N. viuda Figuerola, líquido 33'78 ptas.; valorada en 120 ptas.

Núm. 33.-Débitos 55'51 ptas.-Juan Antolin Rabascall.-Una casa en la calle del Centro, núm. 4; linda D. Ramón Garcés, I. Isidro Rabascall, F. la misma calle y E. la calle de la Cañada, líquido 30'50 ptas.; valorada en 1.000 ptas.

Núm. 43. - Débitos 67'89 ptas. -Juan Asens Perpiñá. - Una casa calle Botjeret, núm. 14; linda D. Juan Cabré Porqueras, F. la misma calle y E. afueras de la población, líquido 26 ptas.; valorada en 1.275 ptas.

Núm. 44.—Débitos 197'77 ptas.— Juan Asens Asens .-- Una casa en la calle de Villanueva, núm. 4; linda D. Francisco Mestre, I. Bautista Balleste, F. con la propia calle y E. con la de Cardesás, líquido 127'50 ptas.; valorada en 3.550 ptas.

Núm. 45.—Débitos 81'26 ptas.— José Asens Muntané hermanos.-Una casa en esta villa y calle Olivares. núm. 8; linda D. é I. con José Abelló Boronat, F. la misma calle y E. tierras de Francisco Pellicer, líquido 24 ptas; valorada en 1.550 ptas.

Núm. 46-Débitos 143'98 plas.-Antonio Aulestia Amorós. - Una casa en la Barceloneta, núm. 1; linda D. con un patio del dueño, F. con la misma calle y E. río Barranquill, líquido 237'50 ptas.; valorada en 2.900 ptas.

Núm. 47.—Débitos 9'65 plas.—Pedro Aulestia Grau.—Una casa en la calle Mayor, núm. 9, que linda D. José Figuerola Aguiló, I. Juan Vaque Porta, F. con la misma calle y E. Francisco de P. Domenech Muntane. líquido 17'25 ptas.; valorada en 79

Núm. 64.—Débitos 20.26 ptas. plas. Antonio Besora Cabré.—Una casa en la calle del Castillo, núm. 23, que linda D. Enrique Domenech, I. Alberto Vidal, F. la misma calle y E. afueras de la población, líquido 26 ptas.; valorada en 240 plas.

Francisco Rabascall, líquido 82 ptas.; valorada en 320 ptas.

Núm. 70. Débitos 45:61 ptas. -Juan Bargallo Aguilo -- Una casa en la calle Olivares, núm. 5, que linda D. Jaime Figuerola Aguiló y Antonio Figuerola Borrás y F. la misma calle, líquido 25 ptas.; valorada en 180 plas.

Núm. 71.—Débitos 162'90 ptas.— José Boronat Pascó: - Una pieza de tierra partida Mas den Farráno, extensión 10 jornales; linda O. Jaime Compte, S. Ramón Muntané, P. José Vall y N. rio, líquido 72'50 ptas.; va-Jorada en 2.640.

Núm. 72. - Débitos 18'35 ptas. -Isidro Besora Cabré.—Una casa en la calle de San José, núm. 8, que linda D. Juan Claveguera, I. José Ardevol, F. la propia calle con el río Barrangaill, líquido 35'26 ptas.; valorada en

250 ptas. Núm. 83.—Débitos 18'40 ptas.— Pedro Ciurana Perpiñá.-Una casa en la calle de la Fuente, núm. 42; linda D. José Andreu y Juan Peiri Torné, I. la misma calle, E. con de José, S. Simó, líquido 38 ptas.; valorada en

250 ptas.

Núm. 84.—Débitos 19'20 ptas.— V. Juan Ciurana Solé.—Una pieza de tierra partida «Solanas del río arriban, de extensión dos jornales; linda O. M. Antonio Figuerola y de N. el mismo, líquido 25'50 ptas.; valorada en 480 ptas.

Núm. 90.—Débitos 202'89 ptas.— Bernardo Rebascall Cabré. - Una casa en la calle Mayor, núm. 25; linda D. José Asens Asens, I. Juan Amorós, F. la misma calle y E. Antonio Grau Asens, líquido 47 ptas.; valorada en

4,725 ptas.

Núm. 95.—Débitos 23'29 ptas.— Juan Bautista Domenech Prats.—Una casa en la calle Botjeret, núm. 6; linda D. Francisco Figuerola Rabascall, I. Domingo Marco, F. la misma calle, producto líquido 47 ptas.; valorada en 325 ptas.

Núm. 402. - Débitos 50'90 ptas. -Bernardo Domenech Muntané.—Una pieza de tierra partida «Quins», extensión 5'40 jornales; linda O. Juan Amorós, P. y N. José Nogués, M. río de Porrera, líquido 158 ptas.; valora-

da en 720 ptas.

Núm. 108.—Débitos 82'08 ptas.— José Figuerola Monlleó. — Una casa calle de la Fuente, núm. 12, que linda D. Francisco Elías Pellicé, I. Teresa Giol Montlleó, F. la misma calle y E. la calle de Arriba, líquido 36 ptas.; valorada en 1.575 ptas.

Núm. 114.—Débitos 22'36 ptas.— Francisco Figuerola Ardevol. — Una casa calle Olivares; linda D. Juan Bargalló Aguiló, I. Cristián Peiri, F. dicha calle y E. el mismo Peiri, líquido 37 plas.; valorada en 325 plas.

Núm. 120.—Débitos 42'16 ptas.— Salvador Figuerola Ventura. - Una pieza de tierra partida «Garrancha», de extensión 16.30 jornales; linda O. Francisco Simó, I. Figuerola, M. camino de la Masia y rio y N. viuda Bantista Figuerola, líquido 325.25 Ptas.; valorada en 580 ptas.

Núm. 124. - Débitos 9'11 ptas. -Juan Figuerola Vilella. - Una casa calle de Botjeret, núm. 5; linda D. Antonio - Aulestia Amorós, I. Francisco Rabascall Cabré, F. la misma calle y E. el Barranquill, líquido 30 ptas.; valorada

en 100 ptas.

Núm. 127. - Débitos 94'21 ptas. -Juan Figuerola Domenech.-Una casa en la calle de la Fuente, núm. 4; linda D. Juan Ferré Domenech, I. José Aguiló Pellicé, F. con la misma calle

y E. con la calle de Arriba, líquido 25'50 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 141. - Débitos 34'12 ptas. -Antonio Gran Domenech.—Una pieza de tierra partida «Mas den Llorens», extensión 1479 jornales; linda O. Juan Peiri, M. Jaime Giol, P. vinda Juan Vall y Magdalena Prats, líquido 98 ptas.; valorada en 460 ptas.

Núm. 143. - Débitos 190'03 ptas. -Antonio Grau del Fornt. - Una casa calle del Portal, núm. 8; linda D. herederos Baltasar Nebot, I. Sebastián Montané, F. con la misma calle, E. con la del Brevador, líquido 205 ptas.;

valorada en 3.575 plas. Núm. 146. - Débitos 285'97 ptas. -Benito Gran Vidal. - Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 3'20 jornales; linda O. camino de Falsét, M. Juan Vidal, P. Pedro Giol y N. con el río, líquido 75'53 ptas.;

valorada en 5.925 ptas.

Núm. 149.—Débitos 71'37 ptas.— Jaime Grau Fortuny.-Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 12'80 jornales; linda O. Jaime Compte, M. término de Ealset, P. Benito Grau, N. Pedro Muntané, líquido 369'75 ptas.; valorada en 1.080 plase o an early the mondiment w

Núm. 154. - Débitos 21'29 ptas. -Jaime Giol Grau. - Una pieza de tierra partida «Masoden Ferrán», extensión cuatro jornales; que linda O. Juan Juncosa, S. Benito Grau, P. José Vall y N. viuda Juana Juncosa, líquido 218 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 158. - Débitos 201'82 ptas. -Juan Juncosa Alcazar. - Una pieza de tierra partida «Mas den Ferrán», extensión 13'70 jornales; linda O. Jaime Compte, S. José Pascó y Pedro Giol, P. Juan Vall y N. viuda José Grau y Ramón Muntané, líquido 455'25 ptas.; valorada en 330 ptas.

Núm. 161. - Débitos 71'39 ptas. -Francisco Juncosa Martorell.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 16; linda D. Francisco Rabascall Porta, I. Elías Pellicer, F. la misma calle y E. calle de Arriba, produce de producto líquido 92 ptas.; valorada en 1.350 plas. See that control life is a control

Núm. 162.—Débitos 7'10 ptas.— José Juliá Farrant. — Una caballería mayor, líquido 50 ptas.; valorada en 40 ptas.

Núm. 164. — Débitos 27'72 ptas. — María Mañá Asens. - Una casa en la calle Olivares, núm. 8; linda D. Antonio Abella, I. Pedro Rabascall Nebot, F. la misma calle, E. con las afueras, líquido 25 ptas.; valorada en 450 ptas.

Núm. 168. - Débitos 8'13 ptas. -Domingo Marco Andreu. - Una casa en la calle Botjeret, núm 2; linda D. Juan Ardevol Prats, f. José Vaqué Pons, F. la misma calle, líquido 25 ptas.; valorada en 70 ptas.

Núm. 174.—Débitos 23'11 ptas.— Francisco Mestre Peiri.-Una casa calle Villanueva, núm. 6; que linda D. José Baqué Peiri, I. Juan Asens Asens, F. la misma calle y E. la de Cardesás, líquido 45'50 ptas.; valorada en 350 plas.

Núm. 177. - Débitos 94'19 ptas. -Magin Marti Asens.-Una casa calle de San José, núm. 1; que linda D. José Cabré Mañá, I. la calle de la Cañada, F. la misma calle y E. Juan Antolin Rahascall, líquido 102'50 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 180 .- Débitos 93'20 ptas .-Jaime Montlleó Montlleó.-Una casa en la calle Mayor, núm. 19; que linda

D. la calle del Castillo, I. Juan Amorós, F. la misma calle y E. Juan Peiri Torné, líquide 60 ptas.; valorada en 1.800 ptas.

Núm. 191 .- Débitos 18'59 ptas. -José Nebot Muntané.-Una casa en la calle de Olivares, núm. 19; que linda D. Casimiro Estivill Rocamora, I. y F. la misma calle y E. Pedro Boqué! Núm. 228.—Débitos 63.85 ptas.— | mero 1; linda D. casa Abadía, l. casa

March, líquido 25 ptas.; valorada en 250 ptas.

Núm. 195.—Débitos 18.60 ptas.— Herederos de José Nebot Borrás. -Una casa calle Arriba; linda D. José Ardevol Viñes, I. y F. la misma calle, E. Callejón de Villanueva, líquido 40 plas; valorada en 250 plas.

Núm. 197. — Débitos 93'53 ptas. — José Nogués. — Una casa en la calle Mayor, núm. 2; que linda D. Antonio Grau Delforn, I. Antonio Nogués Peiri, F. la misma calle, líquido 32 ptas.; valorada en 1.825 ptas.

Núm. 198. - Débitos 74'50 ptas. -Antonio Nogués Peiri.—Una casa en la Plaza de la Constitución, núm. 4; que linda D. José Nogués Domenech, I. Juan Peiri Torné y F. la misma Plaza, líquido 57 ptas.; valorada en 1.400 ptas.

Núm. 200. - Débitos 22'31 plas. -José Nogués Peiri. - Una pieza de tierra partida «Aubaga», extensión un jornal; linda O. vinda Juan Giol, S. la misma, N. Francisco Nogués Crusat, líquido 45 ptas: valorada en 260 ptas.

Núm. 204.—Débitos 38'96 ptas.— José Ossó Cabré.—Una casa en la calle de Olivares, núm. 1; que linda D. Bantista Borrás, I. Ramón Figuerola, F. la misma calle, E. Bautista Borrás, líquido 26 ptas.; valorada en 650 ptas.

Núm. 206. — Débitos 9'24 ptas. — Rosa Ossó Mañá.—Una pieza de tierra partida «Coma den Romeu», extensión 1.30 jornales; linda O. Juan Bautista Aulestía, S. José Rabascall, P. Francisco Domenech, N. herederos de Francisco Bertrán, líquido 33 ptas.; valorada en 60 ptas.

Núm. 207. - Débitos 16'26 ptas. -José Pascó Argilaga.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 25; que linda D. Callejón al río, I. Antonio Vaqué Grau, F. la misma calle, E. río, líquido 70 ptas.; valorada en 225 ptas.

Núm. 213. - Débitos. 16'50 ptas. -José Pellicer Ciurana. Una casa en la calle de la Era, núm. 2; que linda D. Juan Vernet Casals, E. un patio de Antonio Aulestía, F. la misma calle y E. tierras de Joaquín Sabaté, líquido 25'25 ptas.; valorada en 225 ptas.

Núm. 215. — Débitos 110'57 ptas. — Antonio Pellicé Vall.--Una casa en la calle del Portal, núm. 2; linda D. Andrés Pons, I. herederos de Baltasar Nebot, F. con la misma calle, E. herederos de Baltasar Nebot, líquido 56 ptas.; valorada en 2.175 ptas.

Núm. 216.-Débitos 18'82 ptas.-Jaime Pellicé Peiri.-Una casa calle San José, núm. 11; linda D. Jaime Vall Vaqué, I. José-Asens Ossó, F. con la misma calle y E. calle de la Cañada, líquido 50 ptas.; valorada en 275 ptas.

Núm. 220.—Débitos 38'32 ptas.— Juan Perpiñá Gomis.—Una casa calle del Abrevadero, núm. 10; linda D. Juan Vall, I. Juan Vall, F. con la misma calle y E. Juan Vall, líquido 43 ptas.; valorada en 650 ptas.

Núm. 223.—Débitos 61'73 ptas.— Herederos José Peiri Rabascall.—Una casa en la calle Cardesás, núm. 15; linda D. patios de Jaime Montlleó, I. María Bargalló Pellicé, F. con la misma calle, líquido 85 ptas.; valorada en 1.125 ptas.

Núm. 224. - Débitos 72'50 ptas. -Angel Peiri Fernández. - Una casa en la calle Abrevadero, núm. 6; linda D. Buenaventura Alexaindri Tomás, I. y F. con la misma calle y E. Juan Asens Asens, líquido 70 ptas.; valorada en 1.350 ptas.

Núm. 227. - Débitos 172'07 ptas. -Juan Peiri Figuerola.-Una pieza de tierra partida la «Plana», de extensión tres jornales; linda O. Pedro Boronat, M. v P. viuda José Aduart, N. José Aulestia, líquido 95 ptas.; valorada en 2.800 ptas.

Viuda Francisco Peiri Fernández. Una casa en la calle Villanueva, número 18; linda D. calle Fuente Arriba, I. Francisco Peiri (a) Pó, F. con la misma calle, líquido 37 ptas.; valorada en 1.185 ptas.

Núm. 230. - Débitos 191'31 ptas. -Francisco Peiri Pujol.—Una pieza de tierra partida «Mas den Licort», extensión 90'50 jornales; linda O. término de Alforja, M. viuda Juan Figuerola, P. Francisco Pellicer y N. Francisco Simó, líquido 595 ptas.; valorada en 2.120 ptas.

Núm. 232.—Débitos 11'37 ptas.— Basilio Prats Asens. — Una casa en la calle de la Fuente, núm. 36; linda D. José M.ª Simó, I. Ramón Tafall Rebull, F. con la misma calle y E. calle de Arriba, líquido 38 ptas.; valorada en 125 ptas. Carboni regionori (134)

Núm. 235.—Salvador Prats Nogués. Núm. 245. — Débitos 54'43 ptas. — Juan B. Rabascall Prats.—Una casa calle del Portal, núm. 5; linda D. y F. con la misma calle, I. Ramón Aduart, líquido 62'50 ptas.; valorada en 975 ptas: O shaff realization and

Núm. 246.—Débitos 13'85 ptas.— María Rabascall Ossó.—Una pieza de tierra partida cComa den Romeu, extensión 4'50 jornales; linda O. Juan Perpiñá, M. Juan Asens, P. Juan Aguiló y N. el mismo, líquido 67'50 ptas.; valorada en 140 ptas.

Núm. 255.—Débitos 17'05 ptas.— Pedro Sabaté Pellicé.—Una pieza de tierra partida Mas den Peiria; linda O. Francisco Simó, M. Juan Simó y Antonio Domenech, P. y N. José Pellicer, líquido 190 ptas.; valorada en 180 ptas. The ref streemines 0.

Núm. 262.—Débitos 1.694'15 ptas. -Baltasar Simó Martori. - Una pieza de tierra partida Mas den Simón, extensión 178.60 jornales; linda 0. Francisco Asens, José Simó y José Peiri, M. término de Alforja y el río de Porrera, P. Jaime Monlleó y Juan Simó y N. término de Cornudella, líquido 5.018'50 ptas.; valorada en 28.780 ptas. 10g parama at all and

Núm. 265.—Débitos 95'20 ptas.— Pío Simó Juncosa.—Una casa en la calle del Portal, núm. 13, Maria Aulestia Molló, I. Francisco Rabascall Porta, F. con la misma calle y E. Francisco Rabascall, líquido 94'35 pesetas; valorada en 1.850 ptas.

Núm. 267.—Débitos 54'49 ptas.— Francisco Simó Aulestia. Una casa en la calle de la Fuente, núm. 32; linda D. Ramón Tafall Rebull, I. Antonio Ardevol Peiri, E. calle de Arriba y F. con la misma calle, líquido 35 ptas.; valorada en 950 ptas.

Núm. 283. — Débitos 228'51 ptas. — José Valvé Domenech.—Una casa en la calle de Arriba; linda D. Bernardo, I. José Sabaté Porta, F. con la misma calle y E. calle de Villanueva, líquido 48 ptas.; valorada en 4.650 ptas.

Núm. 292.—Débitos 72.73 ptas.— José Vidal Bargalló.—Una casa en la calle Mayor, núm. 10; linda D. Jaime Domenech, I. Jaime Ardevol, F. con la misma calle y E. Ramón Muntané, líquido 110 ptas.; valorada en 1.375 plas.

Núm. 294. - Débitos 49.87 ptas. -Alberto Vidal Bargalló.—Una casa en ls calle del Castillo, núm. 25; linda D. Enrique Domenech Simó, I. y E. afueras y F. con la misma calle, líquido 20 ptas.; valorada en 775 ptas.

Núm. 296.—Débitos 16'18 ptas.— Juan Vidal Claveguera. - Una casa en la calle de San José, núm. 12; linda D. con un patio, E. con el Barranquill, I. Isidro Besora Cabré, F. con la misma calle, líquido 21'90 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 299.—Débitos 7'50 ptas.— Herederos de Teresa Vilella Cabré.-Una casa en la calle del Horno, nú-

Parroquial, E con la misma calle, liquido 37'75 ptas.; valorada en 62

Núm. 300.-Débitos 175'28 ptas.-José Viñes Marco. — Una casa en la calle Abrevadero, núm. 2; linda D. calle Cardesás, I. Francisco Aduart Muntané, E. con id. y F. con la misma calle, líquido 50 ptas.; valorada en 3.300 ptas.

Núm. 302. - Débitos 14.50 ptas. --Juan Rius Peiri. — Una casa en la calle de Olivares, núm. 17; linda D. Pedro Boqué, I. José Nebot Muntané, E. José Boqué Peiri y F. con la misma calle, líquido 15 ptas.; valorada en

175 ptas.

Núm. 342.—Débitos 21'75 ptas.— Bautista Alabart Llorens.—Una pieza de tierra partida «Solanas», extensión 1'80 jornales; linda O. herederos de Perucho, M. el mismo, P. José Pellejá y N. el término de Torroja, líquido 118 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 353.—Débitos 17.42 ptas.— José Compte Domenech.—Una pieza de tierra partida «Solana», extensión tres jornales; linda O. María Pelliser, M. Jaime Pellejá, P. viuda de Sans y N. el término de Torroja, líquido 50 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 391.—Débitos 18.50 ptas.— José Sabaté Pellejá.—Una pieza de tierra partida «Pererales», extensión 2'60 jornales; linda O. Benito Marimón, M. José Pellicer, P. Ramón Pagés y N. Antonio Sentis, líquido 43 ptas.; valorada en 180 ptas.

Núm. 396.—Débitos 15'59 ptas.— Juan Sentis Sabaté.—Una pieza de tierra partida «Pererales», extensión 70 céntimos de jornal; linda O. viuda Benito Vall, P. Lorenzo Domenech, M. camino de Gratallops y N. Juan Molló, líquido 38 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 418.—José Cabré Juncosa.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 de Diciembre de 1894, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sas bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal,

recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los con-

tribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la

instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para

su conocimiento.

Porrera 4 de Diciembre de 1894.— José Domenech.

Núm. 4676

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo por débitos á favor de la

Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.°, 3.° y 4.° trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 40.— Débitos 15'35 ptas. — Lucia Carlos Olivé.—Una casa sita en la calle de San Juan ó Arrabal, señalada con el número 15; linda D. casa de Gil Miracle, I. Antonio Perelló y D. José Mestre; fué valorada en la primera subasta 600 ptas., rebaja de una tercera parte 200 y líquido para la segunda subasta 400.

Núm. 167.—Débitos 17'83 ptas.— Nicasio Randé Romeu.—Una pieza de tierra partida Manous», de viña, su cabida un jornal 16 céntimos; linda N. y E. Francisco Güell, S. viuda de José Torrell y O. Miguel Aleu; fué valorada en la primera subasta 500 ptas., rebaja de una tercera parte 166'66 y líquido para la segunda subasta 333'34.

Núm. 265.—Débitos 24'50 ptas.— Carmen Estil-las Manetas.—Una casa sita en la calle Nueva, consta de dos pisos, y linda D. Juan Pujades, I. Lorenzo Duch y con el mismo por detrás; fué valorada en la primera subasta 875 ptas., rebaja de una tercera parte 291'66 y líquido para la segunda

subasta 583'34.

Núm. 271.—Débitos 17'80 ptas.— Juan Ferré Saperas.-Una pieza de tierra viña, algarrobos y olivos, de cabida un jornal 33 céntimos, sita en la partida «Tapiolas», lindante N. y O. viuda de Pablo Mañé, E. viuda José Porta y S. camino del Coll de Tapiolas; fué valorada en la primera subasta 700 ptas., rebaja de una tercera parte 233'33 y líquido para la segunda subasta 466'67.

Núm. 316.-Débitos 23'92 ptas.-Jaime Miracle Virgili.—Una casa sita en la calle del Serrallo, núm. 9; linda D. José Sagaiá, I. calle del Horno y D. casa Rectoral; fué valorada en la primera subasta 900 ptas., rebaja de una tercera parte 300 y líquido para

la segunda subasta 600.

Núm. 320.—Débitos 24'46 ptas.— Magín Olivé Olivé.—Una pieza de tierra viña, olivos, algarrobos é yermo, de cabida dos jornales 75 céntimos, sita en la partida «Manous»; linda N. Juan Canals Jové, E. Juan Aluijas, S. Juan Recasens y O. Ramón Olivé; fué valorada en la primera subasta 720 ptas., rehaja de una tercera parte 240 y líquido para la segunda subasta 480.

Núm. 373.—Débitos 14'96 ptas.— Viuda Juan Alegret Vidal.—Una casa sita en la calle de Francia, consta de un piso; linda D. Nicasio Bové, I. José Anglés y D. afueras; fué valorada en la primera subasta 500 ptas., rebaja de una tercera parte 466'66 y li= quido para la segunda subasta 333'34.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones signientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contri-

buyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Catllar 13 de Diciembre de 1894.— Juan Voltas.

Núm. 4677

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde

contitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que intentado sin re-

sultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894 à 95, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del

arriendo á venta libre de los referidos

derechos, con sujeción al pliego de

condiciones que obra de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilanova de Prades 7 de Diciembre de 1894. - Jaime Domenech.

> Núm. 4678 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1895-96, los contribuyentes así vecino como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas podrán presentarse dentro el plazo de cuarenta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Mas de Barberáns, Amposta y Cenia se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Roquetas 6 de Diciembre de 1894. -El Alcalde, Francisco Blanch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm 4679 EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Francisco Muñoa, en representación de los consortes don Juan Muñoa Montserrat y D.2 Magdalena Blay Gelanbí, contra D. Pablo Miquel Marca, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca signiente:

Una pieza de tierra situada en el término de esta ciudad y partida cMonsolius ó «Matets, plantada de vina, olivos y algarrobos, con una pequena casa de campo, de extensión noventa y una áreas veinte y cinco centiáreas, equivalentes á unos dos jornales y medio del país; lindante al Norte con José Vilá y parte con el barranco del Besora, al Sud con los hermanos Antonio, Sinforiano y Tecla Llabería, mediante el camino antiguo del Burgar, al Este con dicho barranco y al Oeste con Antonio Gomis; ha sido valorada por el perito D. José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en dos mil seiscientas pe-2.600 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, à las doce del día doce de Enero próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la sultasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de litulos de propiedad á instancia de la parte ejeculante.

Dado en Reus á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cnatro. - Eugenio E. Bustillo. - El Escribano, Manuel Borrás.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.